CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CASTILLO Y LOS MOLINOS DE VIENTO DE CONSUEGRA

(EXPTE. Nº 19- ICLM-2026)

(valoración sobre B criterios evaluables mediante juicios de valor)

En Toledo, siendo las 9:00 horas del día 12 de noviembre de 2026, se reúnen en el domicilio de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, Ronda de Buenavista Nº 47 de Toledo, la Mesa de Contratación integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director Gerente de la Fundación.
- Vocal: Jefe de Administración de la Fundación
- Secretario: Asesor Jurídico de la Fundación.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la no existencia de suplencias/delegaciones en este acto.

La reunión se celebra con el objetivo de proceder a la revisión, valoración y asignación de puntuación, conforme a los criterios de valoración mediante juicios de valor establecidos en el pliego de Condiciones Administrativas del proceso.

Sobre cada criterio de valoración establecido en el pliego de condiciones Administrativas del proceso, los componentes de la mesa revisan, conforman y aprueban el estudio técnico previo realizado al efecto y que se adjunta a la presente acta, con el siguiente resumen de puntuación:

LICITADOR	MEMORIA Máx. 25	PLAN Máx. 5	TOTAL Máx. 30
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	23	5	**28**
CASA ALVAREZ, S.A.	25	5	**30**
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.	23	5	**28**
ELECTROMONTAJES CRIPTANA, S.L.	23	5	**28**
ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.	23	5	**28**
ETRALUX, S.A.	23	5	**28**
SISTELEC IVÁN, S.L.	23	5	**28**
SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	23	5	**28**
URBALUX, S.A.	5	5	**10**

En el citado informe se propone además a la Mesa de Contratación la exclusión del licitador Urbalux S.A. por no alcanzar el umbral mínimo de 15 puntos establecido en el Pliego.

Sobre la base de dicho informe, de forma unánime la Mesa de Contratación aprueba la siguiente puntuación:

- CASA ALVAREZ, S.A.: 30
- ACEINSA SALAMANCA, S.A.: 28
- CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.: 28
- ELECTROMONTAJES CRIPTANA, S.L.: 28
- ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.: 28
- ETRALUX, S.A.: 28
- SISTELEC IVÁN, S.L.: 28
- SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.: 28

- URBALUX, S.A.: 10

El pliego de condiciones administrativas de la presente licitación, establece lo siguiente: *"Se establece el umbral mínimo de 15 puntos en la puntuación de los criterios evaluables mediante juicios de valor para poder continuar en las siguientes fases del proceso. La no obtención de esa puntuación mínima conllevará la exclusión automática del licitador del proceso"*.

El artículo 22.1 d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que la Mesa de Contratación cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases determinará los licitadores que deban ser excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Por su parte el artículo 139 de la LCSP señala que: "Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación".

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

- Acordar la exclusión del licitador URBALUX, S.A., NIF A28000479 por incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.
- Notificárselo a los licitadores interesados.
- Continuar con las siguientes fases del proceso con los licitadores que sí han superado el umbral mínimo requerido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta acta de la sesión en fe de lo cual se extiende la presente Acta, en lugar y fecha al principio indicados.

SECRETARIO

Vº Bº PRESIDENTE

FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA - LA MANCHA
C.I.F.: G-45416985
Rda. de Buenavista, 47 - 1ª Planta
45005 TOLEDO